



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4366.

11001-3-25-2490

17 OCT 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO No**

**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 50 29 15 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.*

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 19 de septiembre de 2023, este despacho, expidió el acto administrativo 11001-3-23-1535, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento, para el predio localizado en AK 50 29 15 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el cual cobró fuerza ejecutoria el 27 de septiembre de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional MESA MUNEVAR MARIA ISABEL, identificada con C.C. 63394276 y portadora de la Matrícula Profesional A22992010-63394276.
3. Que la señora ARISTIZABAL ARISTIZABAL DORA ESTHER, identificada con C.C. No. 24320235 y la sociedad CRIADERO LAS PRINCESAS JS SAS identificada con Nit. 901032479-1, en calidad de titulares del acto administrativo 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, solicitó ante este despacho el día 05 de agosto de 2025, mediante radicación No. CU3-25-4366, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero STIVEN ACOSTA AUSCATEGUI, identificado con C.C. No. 1.030.541.434 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-355658 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**Continuación Acto administrativo No.**

11001-3-25-2490

DE 17 OCT 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 50 29 15 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

*“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.*

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero STIVEN ACOSTA AUSCATEGUI, identificado con C.C. No. 1.030.541.434 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-355658 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la señora ARISTIZABAL ARISTIZABAL DORA ESTHER, identificada con C.C. No. 24320235 y la sociedad CRIADERO LAS PRINCESAS JS SAS identificada con Nit. 901032479-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, para el predio localizado en la en AK 50 29 15 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 27 de septiembre de 2023.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

**ARTÍCULO 2.** Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo No. 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, designado para el efecto al Ingeniero STIVEN ACOSTA AUSCATEGUI, identificado con C.C. No. 1.030.541.434 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-355658 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**Continuación Acto administrativo No. 11001-3-25-2490 DE 17 OCT 2025**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 50 29 15 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

**ARTÍCULO 3.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 27 de septiembre de 2026.**

**ARTÍCULO 4.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1535 del 19 de septiembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,  
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyección: JPA  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

31 OCT 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO